

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Humanas"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **FILÓSOFA**, día 2 de Diciembre de 2011, según consta en el Acta No. 124, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, de la señora **SARA ALICIA MARTINEZ VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.129.573.440 expedida en Barranquilla Atlántico.

La señora **SARA ALICIA MARTINEZ VEGA**, mediante escrito de fecha Mayo 7 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de que las **FIRMAS DIRECTIVAS CAMBIARON**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Fotocopia del Acta de Grado
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$59.000
- Diploma Original

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 245 del Libro 1-H, Acta 124, Folio 7, con fecha de radicación 2 de Diciembre 2011.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **FILÓSOFA**, a la Señora **SARA ALICIA MARTINEZ VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.129.573.440 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 404 Folio 12, Acta No. 124**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

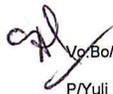
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora


Vr.Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez

14

